



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 15 de mayo de 2024.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 15 de mayo de 2024; el Oficio Múltiple N° 016-2024/INFOM-PRE de fecha 27 de abril de 2024; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 11. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 016-2024/INFOM-PRE de fecha 27 de abril de 2024, el Presidente del Instituto de Fomento Municipal y Regional- INFOM invita al Concejo Municipal a participar del siguiente evento de capacitación: Curso Intensivo ¿Cómo iniciamos la primera acción de fiscalización en la Municipalidad?, el mismo que se realizará en la ciudad de Lima los días 04 y 05 junio del presente año;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2024-MPH/BCA, de fecha 15 de mayo de 2024, en la estación orden del día, se expuso la invitación realizada al Concejo Municipal para participar en el Curso Intensivo ¿Cómo iniciamos la primera acción de fiscalización en la Municipalidad?, que se realizará en la ciudad de Lima, los días 04 y 05 de junio de 2024 y se precisó la temática a tratar, por lo que luego de ser sometido al debate correspondiente por parte del Concejo Municipal, se aprobó por unanimidad la autorización para la participación en dicho evento de los regidores Deisy Elizabeth García Díaz, Guillermo Eugenio Huamán y Oscar Huamán Cruzado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la participación de los regidores **DEISY ELIZABETH GARCÍA DÍAZ**, **GUILLERMO EUGENIO HUAMÁN** y **OSCAR HUAMÁN CRUZADO** en el Curso Intensivo ¿Cómo iniciamos la primera acción de fiscalización en la Municipalidad?, los días 04 y 05 de junio de 2024 en la ciudad de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental los trámites correspondientes para la generación de los viáticos y pasajes de los regidores autorizados a participar del Curso Intensivo ¿Cómo iniciamos la primera acción de fiscalización en la Municipalidad?.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



*Hernán Vásquez Saavedra*  
Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL